

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25 PAGINA: 1 de 4

11-

Fusagasugá, 2025-11-12

Respetada Doctora.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA.

Jefe Oficina de Compras.

Universidad de Cundinamarca.

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 060 de 2025 para la Contratación de “**INTERVENTORÍA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y / O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)**”.

Respetada Doctora:

De conformidad con la recepción de subsanaciones y/u observaciones, del 11 de noviembre de 2025, en el correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, de manera atenta se procede a realizar Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

1. CONSORCIO INGECOLSA.

Integrantes:

- GRUPO CONSTRUCTOR HM – NIT: 901.800.703-0, **Participación:** 95%.
- INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S. – NIT: 901.683.334-3, **Participación:** 05%.

RL: Sergio Andrés Casas Lasso.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato No. 2: El Representante Legal deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <u>de inhabilidad o incompatibilidad</u> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.	GRUPO CONSTRUCTOR HM	-	X
	En el <u>caso consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S.	-	X
2	Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
3	Formato: ESG-GAS-F005 Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u>			

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25 PAGINA: 2 de 4

	deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.			
4	Formato No. 5: Declaración de no estar incursa en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. El Representante Legal del oferente debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.	GRUPO CONSTRUCT OR HM	-	X
		INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S.	-	X

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos: 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	-	-	X
	4. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consocial o de constitución de la unión en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia.	-	-	X

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **CONSORCIO INGECOLSA, NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 060-2025, ya que, no presento documentación para la subsanación jurídica, por ende, se considera **RECHAZADO** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 3 de 4

2. UNION TEMPORAL BIENESTAR 2025.

Integrantes:

- ZOE CONSTRUCTORA S.A.S. – NIT: 901.167.783-4, Participación: 40%.
 - LUPSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – NIT: 901.525.021-7, Participación: 40%.
 - SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S. – NIT: 900.568.398-9, Participación: 20%.
- RL: Paola del Pilar López Rojas.

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: De conformidad con la observación presentada por el **CONSORCIO INGECOLSA** respecto de la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2025**, se expuso la siguiente situación: “Al realizar la verificación del RUP vigente en el Registro de la Cámara de Comercio, se observa que los códigos reportados en el documento anexo no corresponden con los efectivamente inscritos en el registro oficial, lo cual constituye una inconsistencia grave en la información aportada”.

En la revisión efectuada al documento de **Registro Único de Proponentes (RUP)** y al anexo de **experiencia contractual No. 44** correspondiente a la empresa **SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, integrante de dicha unión temporal, se evidencia que:

1. La experiencia acreditada (**Contrato No. 44 con el INDERCAS**) no cumple con los **códigos UNSPSC** requeridos por la Universidad de Cundinamarca, conforme a lo establecido en el ítem 3 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**. Al realizar la verificación del RUP vigente en el Registro de la Cámara de Comercio, se observa que los códigos reportados en el documento anexo **no corresponden** con los efectivamente inscritos en el registro oficial, lo cual constituye una **inconsistencia grave en la información aportada**.
2. Se evidencia además que el **RUP presentado contiene información manipulada**, dado que en el sistema de la Cámara de Comercio **no aparecen los códigos ni la clasificación de bienes y servicios reportados en la experiencia No. 44 que exigen los pliegos**.

Imagen 1: Observación presentada por el **CONSORCIO INGECOLSA**

Atendiendo lo anterior, la Universidad de Cundinamarca procedió a realizar la correspondiente validación, encontrando que el **Registro Único de Proponentes (RUP)** de la empresa **SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, presenta las siguientes inconsistencias:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS	30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS	30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS	30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS	30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL	80 10 17 00 : SERVICIOSDECONSULTORIADENEGOCIOSYADMINISTRACIÓNCORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO	95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO	95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS	95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

IMAGEN 2: Página 40 del Registro Único de Proponentes de la empresa **ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.** En la imagen de la izquierda se muestra el RUP consultado en la Cámara de Comercio, y en la imagen de la derecha, el RUP aportado en la oferta.

27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 12 16 00 : ASFALTOS	30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS	30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
70 10 15 00 : SERVICIOS DE DRENAJE	70 10 15 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 19 00 : SERVICIOS DE FLUJO BARRENO HACIA ABAJO	72 10 15 00 : SERVICIOS DE FLUJO BARRENO HACIA ABAJO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 20 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80 10 15 00 : SERVICIOSDECONSULTORIADENEGOCIOSYADMINISTRACIÓNCORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO	83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO	95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

IMAGEN 3: Página 41 del Registro Único de Proponentes de la empresa **ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.** En la imagen de la izquierda se muestra el RUP consultado en la Cámara de Comercio, y en la imagen de la derecha, el RUP aportado en la oferta.

Si bien es cierto que los aspectos jurídicos contemplados en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** no presentaban alteraciones y cumplían con los requisitos

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25 PAGINA: 4 de 4

establecidos, al evidenciarse una modificación en los códigos consignados en las páginas 40 y 41 del documento, es procedente determinar que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2025** debe considerarse **RECHAZADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Lo anterior, de conformidad con la **causal No. 5 de rechazo**, que dispone: “*Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural*”.

La Dirección Jurídica luego de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. 060-2025, emite el siguiente resultado:

No.	PROPOSITOR	RESULTADO
1.	CONSORCIO INGECOLSA	RECHAZADO.
2.	UNION TEMPORAL BIENESTAR 2025.	RECHAZADO.

Cordialmente,

LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.

Directora Jurídica.
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katerine Becerra T.
Asesora Jurídica.

11-46.8